

**ORD. :** D.R.V. VIIª R: N° 1066

**ANT. :** 1. Decreto M.O.P. N° 1.319 del 12.09.1977.  
2. Oficios Ord. N° 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular N° 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.  
3. Carta solicitud con fecha 28.02.2010, de empresa GEMA PUBLICIDAD LTDA.

**MAT.:** Autoriza por un año el permiso de instalación de Letrero Publicitario.

**INC.:** Croquis esquemático.

**TALCA,** 06 JUL. 2011

**DE :** DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD - REGIÓN DEL MAULE.

**A :** SR. GERARDO MATURANA, GERENTE GENERAL EMPRESA GEMA PUBLICIDAD LTDA.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **autoriza** por un año, a contar de la fecha del presente oficio, el permiso de instalación del letrero de publicidad por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 5 Sur. Km. 174,269.
- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se hará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación de los letreros autorizados.
- 4.- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta autorización, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.

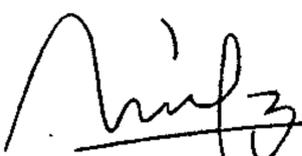


1 Oriente 1253, Talca | Chile  
Teléfono (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / [en.atl\\_vialidad@mop.gov.cl](mailto:en.atl_vialidad@mop.gov.cl)

- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa GEMA PUBLICIDAD LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, adyacente a la Ruta 5 Sur.

Saluda atentamente a Ud.



  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

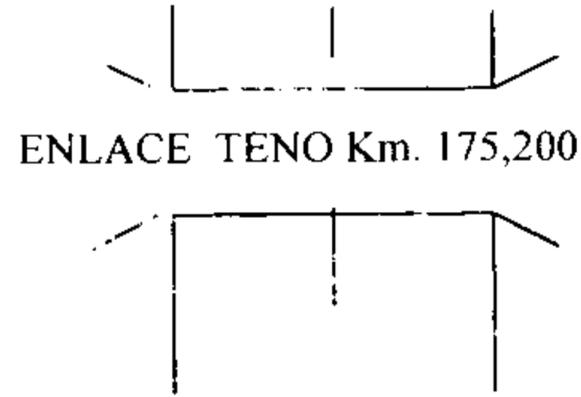
DISTRIBUCION

- SR: GERARDO MATURANA M., Gerente General, empresa Gema, calle Prat N° 594, piso 2, Oficina 4. La Calera. (**Vía Chile Express**).
- Dirección Provincial Vialidad Curicó.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Proceso N° 4581994 /
  
- Proceso N° 4903649.



1 Oriente 1253, Talca | Chile  
Teléfono (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / email [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)

PUBLIVIA



## TENO

Se **autoriza** la instalación del letrero texto **FIRESTONE (GEMA PUBLICIDAD LTDA.)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 174,269 a 930 metros al Norte del Enlace Teno lado Poniente, adyacente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

FECHA.....

  
.....  
**Gabriel Corvalán Araneda**  
**Inspector Fiscal**